

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0228-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2022-02323103- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2022-390-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la Adquisición de DESCARTABLES DE LABORATORIO destinados a los Servicios que forman parte del Hospital Interzonal San Juan Bautista, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargadas al **Nº PROCESO 100-0228-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.579.898,80).

**ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **12 de DICIEMBRE de 2022 a 10:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11º CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12º PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL - AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08 A 11 HORAS

Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>  | <b>OCHENTA (80) PUNTOS</b> |
| <b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....</b>                                 | <b>DIEZ (10) PUNTOS</b>    |
| <b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....</b> | <b>CINCO (05) PUNTOS</b>   |
| <b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>                                  | <b>CINCO (05) PUNTOS</b>   |

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....	10 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (01) a siete (07) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De ocho (08) a quince (15) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>CODIGO ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b>
1	2.9.5-4091.39	AGUJAS Y JERINGAS; TIPO: ECLIPSE, PASO: 1 1/4", PRESENTACION: CAJA X 48 UNIDADES	CAJA	84	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
2	2.9.5-5568.1	CASSETTES P/BIOPSIAS; MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 4 X 2,7 X 0,5 Cm	UNIDAD	2000	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
3	2.9.5-4047.2	CRIOVIALES; MATERIAL: POLIPROPILENO, VOLUMEN: 2 MI	BOLSA	1	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
4	2.9.5-4047.6	CRIOVIALES; MATERIAL: POLIPROPILENO, VOLUMEN: 5 MI	BOLSA	1	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
5	2.9.5-5410.1	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 5, USO: AUTOANALIZADOR QUIMICA CLINICA	CAJA	3	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
6	2.9.5-5410.11	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 500 C/AGITADOR, USO: COAGULOMETRO	CAJA	30	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
7	2.9.5-2557.3	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 40 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	15	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
8	2.9.5-2557.11	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 50 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	10	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
9	2.9.5-2557.19	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 60 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	20	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
10	2.9.5-7074.4	ENVASES P/RESIDUOS PATOLOGICOS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: VOLUMEN 20 L, USO: RESIDUO QUIMICO LIQUIDO, TAPA: A ROSCA	CAJA	12	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
11	2.9.5-2366.2	HISOPOS; MATERIAL DE EXTREMOS: ALGODON, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	20	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
12	2.9.5-7870.18	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBAS C-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD	2	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

13	2.9.5-6349.3	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA	4	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
14	2.9.5-4633.2	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	6	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
15	2.9.5-4633.2	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	12	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
16	2.9.5-5321.4	NAVAJAS P/MICROTOMO; TIPO: DESCARTABLE N° 819, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	2	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
17	2.9.5-10013.6	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN EQUIPO COBAS U411, PRESENTACION: PAPEL TERMICO EN ROLLO DE 11 CM X 20 MTS	ROLLO	10	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
18	2.9.5-10013.7	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN ETIQUETAS EQUIPO COBAS ROCHE, PRESENTACION: ETIQUETA TERMICA C/CORTE 80 X 25 X 1800 TIPO ITECRA	ROLLO	80	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
19	2.9.5-2562.34	PORTAOBJETOS P/MICROSCOPIO; MATERIAL: VIDRIO C/BORDE SIN PULIR, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, TAMAÑO: 25,4 X 76,2 mm	CAJA	36	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
20	2.9.5-931.47	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 2,5 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGICA MICROPOROSA	CAJA	150	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
21	2.9.5-3492.338	TIP; TIPO: AMARILLO CON CORONA, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN, CAPACIDAD: 5 A 200 µL	BOLSA	16	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
22	2.9.5-3492.184	TIP; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: 30 X ENVASE X 120 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	CAJA	4	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
23	2.9.5-2576.56	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	UNIDAD	12000	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
24	2.9.5-2576.58	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2,7 ML, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,2 %, AGUJA: SIN	UNIDAD	5000	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
25	2.9.5-2576.40	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: CAPACIDAD 3,5 ML. 13 X 75 mm, ADITIVO: ACTIVADOR DE COAGULO, AGUJA: SIN	UNIDAD	12000	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ITEM</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
3	CRIOVIALES ESTERILES 2 ML X 100 UNIDADES T/SIMPORT
4	CRIOVIALES ESTERILES 5 ML X 100 UNIDADES T/SIMPORT
5	PARA COBAS C311- 3 SET COMPLETOS
6	TIPO COATRON
10	COBAS B221
11	NO ESTERIL
13	ASSAY CUP COBAS 411
14	TIPO AMPOULER
15	TIPO CLOT CATCHER
18	Etiquetas Rollo tipo Itecrap de 8 cm x 25 cm con estampilla
20	CAJA 12 UNIDADES TIPO MICROPOR
22	ASSAY TIP P COBAS 411
25	TUBO CON GEL AL VACIO TAPA AMARILLA

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

**En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar SOLO UNA Marca y códigos PM ANMAT de los mismos.**

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

## **LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08 A 11 HORAS

## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0228-CDI22**

### **COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

## **MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2022-02323103- -CAT-DPCBS#MEC**

## **ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
  3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

## **Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
  - **Domicilio Comercial**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DESCARTABLES DE LABORATORIO HSJB

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.